

BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN “90 SEGUNDOS DE COMPRAS GRATIS

1. **ORGANIZADOR.** SALEMMA RETAIL SA en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80022106-0, domicilio situado en la calle Mcal. Estigarribia km 10 de la ciudad de San Lorenzo, teléfono 0991 920 494, realizará la promoción denominada 90 SEGUNDOS DE COMPRAS GRATIS, en adelante la PROMOCIÓN.
2. **VIGENCIA.** La PROMOCION tendrá vigencia desde el 01/12/2024 hasta el 31/12/2024 y será válida para todo el territorio nacional.
3. **PARTICIPANTES.** Podrán participar de la PROMOCION todas las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.
4. **RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.** No podrán participar de la PROMOCION, ni hacerse acreedores de los premios:
 - a. Los menores de 18 años.
 - b. Los prófugos de la justicia o con privación de libertad por mandato judicial.
 - c. Los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados del ORGANIZADOR, o sus familiares directos (padres, hijos, hermanos y/o cónyuges)
 - d. Aprendices de SNPP (empaquetadores) que presten servicios en los supermercados.
5. **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.** Participan de la promoción todos los clientes que hayan realizado las compras por valor de Gs. 100.000 (guaraníes cien mil) de cualquier producto en promoción en cualquiera de las 5 sucursales físicas de SALEMMA supermercados, el cliente tendrá acceso a 1 cupón físico. Por la compra de productos adheridos a la promoción el cliente obtendrá 1 cupón físico adicional durante la vigencia de la PROMOCIÓN.

Los Clientes deben estar registrados en la base de datos de CLIENTE FIEL para poder acceder al cupón físico. El registro se hacen caja con los siguientes datos, Nombre, N° de cédula, N° de Celular y Lugar donde vive.
6. **PREMIOS.** Durante la PROMOCION serán sorteados/entregados los siguientes premios:
 - 25 Órdenes de Compras por valor Gs. 2.500.000 (Guaraníes Dos millones quinientos mil) cada uno.

Una vez el ganador haya terminado sus 90 segundos de compras gratis, y luego de que el Organizador haya validado términos y condiciones; se procederá a pagar las compras utilizando el orden de Compra de 2.500.000 Gs. Este valor es referencial y corresponde al límite a pagar de la compra, en otras palabras, si la compra registra un menor valor, este será el valor del premio, de registrar un valor superior, el límite será de 2.500.000 teniendo la posibilidad el ganador de pagar la diferencia en el caso que así lo desee.

Durante los 90 segundos de compras gratis se excluye directamente la sección de Mueblería. Los premios no serán canjeables en ninguna circunstancia, por dinero en efectivo, y el ganador que no pueda recibir su premio no tendrá derecho a compensación alguna ni a que lo reemplace un tercero.

7. **SORTEO.** El sorteo será realizado en una fecha: Viernes 03 de enero del 2025 en el local ubicado en San Lorenzo, Ruta Mcal Estigarribia km 10.
 - a. Como sistema de sorteo se empleará el uso de cupones físicos
 - b. Durante el sorteo de cada premio además se seleccionará un cupón que corresponderá al ganador suplente, quien será el acreedor del premio únicamente en caso de que el ganador titular se encuentre inhabilitado, según las *restricciones de participación* de estas bases y condiciones.
8. **EXCLUSION.** En el caso en que el ORGANIZADOR constate que el potencial ganador se encuentra inhabilitado por hallarse dentro de las *restricciones de participación* establecidas en estas bases y condiciones, se procederá a la anulación del cupón seleccionado, dejando constancia del hecho mediante acta notarial donde se describirá en detalle el motivo. En este caso, el participante con el cupón suplente pasará a ser el acreedor del premio, lo cual se dejará constancia en la misma acta notarial
9. **NOTIFICACION:** Los ganadores serán notificados vía telefónica en el transcurso de las 48 horas posteriores al sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la página web del ORGANIZADOR y en sus redes sociales.
10. **RETIRO DE PREMIOS.** El ganador tendrá un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo para retirar el premio, y a tal efecto deberá presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR. Deberá presentarse con su documento de identidad para confirmar su calidad de ganador
11. **PREMIOS VACANTES.** Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20.
12. **RESPONSABILIDAD.** El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.
13. **PUBLICIDAD.** El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCION. La cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.
14. **PRIVACIDAD.** Los datos personales que el ORGANIZADOR reciba o posea de los participantes serán tratados de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso de los datos entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE

del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.

15. **MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.
16. **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN.** La participación en esta promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.
17. **JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de Asunción. de la República del Paraguay.

ANEXO

A. Listado de premios

Premio	Cantidad	Fecha de sorteo
Ordenes de compras por Gs 2.500.000	25	03/01/2025